



# TRANSPARENCIA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

## *LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO*

Documento de Trabajo



**Capítulo Chileno de Transparencia Internacional**

Abril – 2016

Autores: Michel Figueroa y Emilio Moya

Revisor: Jeannette von Wolfersdorff

Editor: Christopher O’Kuinghttons

Proyecto financiado por Fundación Konrad Adenauer Stiftung

## CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	4
PARTIDOS POLÍTICOS.....	6
¿Qué son y para qué sirven? .....	6
Navegando en aguas turbulentas. ....	7
Nuevas disposiciones para nuevos desafíos.....	8
HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTANDARES DE TRANSPARENCIA. ....	10
La importancia de la transparencia en los partidos políticos.....	10
Componentes de un modelo institucional de transparencia en partidos políticos. ....	11
Modelo chileno de transparencia en partidos políticos. ....	12
Estándar de transparencia activa. ....	13
BIBLIOGRAFÍA .....	19

## INTRODUCCIÓN

La consolidación de la democracia tanto en Chile, como en América Latina, aún continúa siendo una tarea primordial para alcanzar el desarrollo. Bajo este contexto, la preocupación actual es de qué manera consolidamos nuestros regímenes y sus instituciones para mejorar la calidad de nuestras democracias.

Si bien nuestro país presenta particularidades con respecto a los otros países de la región, existen problemáticas comunes que se nos aparecen como desafíos a enfrentar tales como la débil estructura estatal, crisis de representatividad, altos niveles de desigualdad, alta concentración de la riqueza y el poder.

La principal forma de acceder al poder e impulsar cambios, en un régimen democrático, es por medio de las elecciones y para ello el rol que juegan los partidos políticos es fundamental como instituciones que promueven la construcción de una democracia sostenible y fuerte.

Con la finalidad de mejorar el funcionamiento de los partidos políticos y fortalecer su institucionalidad, el Capítulo Chileno de Transparencia Internacional, Chile Transparente, desde 2013 ha estado promoviendo la adopción de estándares de transparencia activa para los partidos políticos chilenos, es decir, la difusión de información relevante para sus afiliados y la ciudadanía en general.

Los estándares de transparencia que Chile Transparente ha propuesto para los partidos políticos son el resultado de una metodología que recoge diferentes fuentes de información, en donde confluyen el estudio de las legislaciones comparadas, el análisis de las mejores prácticas alrededor del mundo<sup>1</sup>, así como el diálogo con actores relevantes y dirigentes de diferentes partidos políticos.

Desde 2014, Chile Transparente ha apoyado a los partidos en el cumplimiento de estos estándares: tanto en 2014, como en 2015, se concluyó esta labor con la publicación del Índice de Transparencia en Partidos Políticos (ITPP), que han logrado ayudar a promover una cultura de transparencia dentro de los partidos políticos y demostrar a los decisores públicos la necesidad de establecer la obligatoriedad del principio de transparencia en la gestión partidaria.

---

<sup>1</sup> Para revisar estudio comparativo y mejores prácticas ver: Von Wolfersdorff, Cid, Figueroa y Moya, 2013.

En línea con ello, el Congreso ha aprobado recientemente, el 28 de enero de 2016, un conjunto de modificaciones al régimen de los partidos políticos como a los parámetros en que se desarrollan las campañas electorales en Chile. Se trata del “Proyecto de Ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización”, correspondiente al boletín N° 10.154-07, pendiente de ser aprobado por el Tribunal Constitucional.

Considerando lo anterior, Chile Transparente actualiza su propuesta de estándares de transparencia para partidos políticos y adecúa la metodología del Índice de Transparencia en Partidos Políticos a las nuevas exigencias legales que se han establecido.

## PARTIDOS POLÍTICOS.

### *¿Qué son y para qué sirven?*

Los partidos políticos pueden variar tanto en su estructura como en sus objetivos, así como también los mecanismos y recursos que utilizan, razón por la cual se hace complejo elaborar una definición capaz de abordar todas las variables en que se concibe o desarrolla un partido político (Román, 1994), sin embargo, son innumerables los científicos sociales y políticos que han propuesto un concepto.

Las variaciones que ha tenido la conceptualización de partidos políticos, así como la variación de sus funciones en el tiempo son reflejo de diversos momentos históricos o realidades socioculturales determinadas por un sistema político en particular. Hemos transitado desde visiones que entienden a los partidos como organizaciones meramente electorales, otras en donde los partidos políticos son consideradas organizaciones profesionalizantes y visiones que la entienden como organizaciones que responden a una misión ideológica. Entre las primeras se encuentra la definición propuesta por Sartori (1980) quien considera que el partido político es cualquier grupo político que se presente a elecciones y que pueda colocar mediante dicho proceso a sus candidatos en cargos públicos; y el caso de Schlesinger, al definirlos como “respuestas a las diversas formas en que el Estado, estructura las oportunidades para ocupar los cargos públicos electivos”. Entre las segundas, se privilegia más la carrera del político que el bienestar común, como puede ser el caso de la definición planteada por Weber, para quien estas colectividades son “las formas de socialización que descansando en un reclutamiento (formalmente libre), tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos, determinadas probabilidades ideales o materiales (la realización de fines objetivos y el logro de ventajas personales o ambas cosas)”.

Entre las visiones que entienden los partidos como organizaciones ideológicas encontramos la definición de Mendieta, al afirmar que “el partido político es una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo”.

Ahora bien, más allá de cualquier definición de los partidos políticos, el papel de éstos es esencial para reclutar y seleccionar a los aspirantes a los cargos políticos, organizar el proceso electoral, estructurar el apoyo político de la opinión pública en torno a determinados programas políticos, intereses socioeconómicos y valores, incluir los intereses y las preferencias de la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas, formar el gobierno y

establecer acuerdos políticos en el ámbito legislativo (Sartori, 1976; Lipset y Rokkan, 1967; La Palombara y Weiner, 1966).

Sin embargo, no es posible analizar las funciones y/o impactos que tienen los partidos políticos en una democracia, sin considerar el sistema de estructuras y reglas en el que se desempeña, al que habitualmente denominamos “sistema de partidos”.

Los sistemas de partidos representan al conjunto de partidos y los elementos que caracterizan su estructura (número, relaciones y posición programática de los partidos) en un determinado Estado. La forma en que los elementos de la estructura de los sistemas de partidos interactúan entre sí, determina el dinamismo político, la polarización ideológica, así como también la calidad de la democracia.

Hoy las discusiones sobre los sistemas de partidos se centran en el grado de institucionalización que estos alcanzan en diferentes contextos. Para Mainwaring y Scully (1995) un sistema de partidos se considera institucionalizado cuando las pautas de competencias entre los partidos son estables, cuando existe una base de apoyo social amplia, y cuando se percibe que la función que cumplen las colectividades son legítimas y el único medio para acceder al poder soberano (BID e IDEA, 2006).

### *Navegando en aguas turbulentas.*

En Chile, los partidos políticos, son un elemento fundamental para la canalización de demandas sociales y la estabilidad democrática. “Sin embargo, en los últimos años se aprecia un significativo deterioro en la relación entre partidos y sociedad que plantea nuevos más complejos desafíos para las estructuras partidarias” (PNUD, 2014: 43).

El informe de Auditoría a la democracia (PNUD, 2014) sintetiza nueve síntomas del deterioro de la relación partido político-sociedad:

- i. Los partidos son la institución con los menores niveles de confianza en las personas.
- ii. El marco legal ha contribuido a un sistema de partido vinculado al clivaje político.
- iii. Barreras de entrada altas para nuevos partidos.
- iv. Débiles estructuras orgánicas dentro de los partidos.
- v. Resistencia dentro de las elites partidarias a perder espacios de poder.
- vi. Ineficiencia en establecer relaciones con la ciudadanía.
- vii. El Congreso, lugar en donde los partidos tienen mayor relevancia, no es un foro significativo para la deliberación.
- viii. Falta de financiamiento que permita sustentar el funcionamiento de las entidades y el cumplimiento de sus fines democráticos.

En el mismo sentido, ya en 2006 se presentaba evidencia del deterioro de la relación de los partidos con la sociedad (Luna, 2006; Altman, 2006), a raíz de un sistema electoral con poca competencia, que no incentiva la participación, basado en liderazgos personalistas y que pone el énfasis en intercambios informales con el elector.

A estos elementos, se ha sumado en el último año una serie de escándalos de corrupción vinculados al dinero y la política, que han deteriorado aún más la credibilidad de los partidos. Dejando una percepción en la ciudadanía que los partidos representan los intereses de sus donantes o financistas, más que a los ciudadanos que los han elegido. Lo que ha generado que los ciudadanos pierdan “la confianza en el proceso político o se vean marginados con respecto a él. Esto se ve agravado por la falta de participación ciudadana en los partidos políticos, lo cual refuerza el alejamiento de la gente con respecto a la política” (IDEA, 2015).

El deterioro de las relaciones entre las autoridades y representantes políticos con los ciudadanos se agrava más cuando las personas que detentan el poder promueven iniciativas que no responden a los intereses ciudadanos y/o de sus representados.

### *Nuevas disposiciones para nuevos desafíos.*

Los nuevos desafíos planteados a la institucionalidad de los partidos, como del sistema político, hicieron necesario introducir cambios sustanciales a la forma en que se organizan los partidos políticos, de tal forma de actualizar sus estructuras, asegurar mecanismos de democracia interna y aumentar la competitividad o representatividad de estas colectividades.

El principal objetivo que se impulsó por medio del envío al Congreso del boletín N° 10.154-07 es fortalecer el carácter público de los partidos políticos, incentivar su modernización y mejorar su democracia interna.

El cambio más relevante vino dado por la modificación del régimen jurídico que se les otorga a los partidos. En la ley de 1987 (Ley 18.603) a los partidos políticos se les reconocía como asociaciones voluntarias que estaban dotadas de persona jurídica, pero dicha persona jurídica se regía por las disposiciones del derecho privado, sin reconocer la importancia sustancial que tienen los partidos políticos en una sociedad democrática. Con el boletín N° 10.154-07, aprobado recientemente y a la espera de su promulgación, se reconoce a los partidos como una institución política pilar de la democracia, al reconocerle autonomía y al otorgarle personalidad jurídica de derecho público.

El inciso primero del artículo 1° de la ley en espera de promulgación establece, que:

Los partidos políticos son asociaciones autónomas y voluntarias organizadas democráticamente, dotadas de personalidad jurídica de derecho público, integradas por personas naturales que comparten unos mismos principios ideológicos y políticos, cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del sistema democrático y ejercer influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común y server al interés nacional.

Además incorpora un conjunto de obligaciones, algunas derivadas del cambio de régimen jurídico de privado a público y otras de las demandas ciudadanas. Entre algunas de las mejoras más relevantes, son:

- Se disminuyen los requisitos para constituir un partido político: Se baja de un 0,5 a un 0,25% (de los que han participado en la última elección de diputados) el apoyo de electores necesarios para la constitución en tres regiones continuas y 8 discontinuas.
- Aumenta la exigencia para mantener un partido político en funcionamiento: Pasa de un 2,5 a un 5% de los votos obtenidos en la última elección de diputados en cada una de las regiones en que tenga candidato para mantenerse en funcionamiento.
- Se regula la inversión del patrimonio: Los partidos solo podrán invertir el patrimonio proveniente del fisco en valores de renta fija emitido por el Banco Central, en depósitos a plazo y cuotas de fondos mutuos. Así como incorporar la obligación de informar anualmente al Servicio Electoral (SERVEL) los bienes inmuebles que sean de propiedad del partido político.
- Modificaciones en la organización del partido: Se deja de lado la estructura directiva central, tribunal supremo y el consejo, para pasar a una estructura de órgano ejecutivo, contralor y órgano intermedio colegiado, los que pueden adoptar los nombres que los Estatutos del partido determine. Por otra parte, establece un requisito de democracia interna, al incorporar la obligación de elegir por medio de sufragio universal los miembros del órgano ejecutivo o por medio del órgano intermedio, siempre que este último sea elegido por votación universal.
- Incorpora una cuota de género: Se establece que ningún órgano puede tener una representación superior de un solo sexo al 60%.
- Se incorporan obligaciones de transparencia: Incorpora un conjunto de obligaciones de transparencia activa que el partido deberá cumplir, elevando, en algunos casos, el estándar existente en publicidad de financiamiento electoral; e incorpora el derecho de acceso a la información para afiliados al partido político.

## HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTANDARES DE TRANSPARENCIA.

### *La importancia de la transparencia en los partidos políticos.*

En nuestra historia republicana, la transparencia no ha sido una idea asentada desde la conformación del Estado, sino que más bien incorporada como una necesidad. Razón por la cual resulta pertinente preguntarse ¿para qué nos sirve la transparencia y el acceso a la información en los partidos políticos? La respuesta puede ser muy amplia, pero entre algunos de los beneficios que nos otorga cuentan, como (1) ayuda a estrechar el vínculo con la ciudadanía y su base social, (2) le otorga independencia respecto a los intereses particulares de sus fuentes de financiamiento; y (permite al partido estar en un constante proceso de renovación para mejorar su gestión” (Moya y Cid, 2014).

La transparencia y el acceso a la información no son -ni deben ser- un fin en sí mismo, mas, constituyen herramientas eficientes de creación de confianza, de involucramiento ciudadano y de forma global al fortalecimiento de la democracia.

Sin embargo, las características propias de los partidos, entre la autonomía y la voluntariedad de sus afiliados, versus la responsabilidad pública que cumplen, los deja en una situación particular en que no son órganos del Estado, por lo que no deben cumplir las obligaciones aplicables a este, pero tampoco son una institución privada como tal, porque ejercen una responsabilidad pública democrática esencial para el mantenimiento del Estado de Derecho.

No es sino hasta que el debate sobre partidos políticos se centra en si deben tener financiamiento público o no, que la necesidad de rendición de cuenta, y por ende de transparencia, recobra importancia para los partidos políticos.

Hoy la política es impensable sin dinero, ya sea porque los voluntarios han disminuido crecientemente, los partidos se han profesionalizado y burocratizado o porque el dinero es un factor determinante para el éxito electoral (Peschard, 2008), por lo que es crucial reglamentar y controlar la forma, montos y mecanismos de financiar la actividad política, con el objetivo de reducir potenciales efectos negativos del dinero en la política.

El dinero es un instrumento esencial en la lucha del poder que emprenden los partidos políticos y sus candidatos a puestos de elección popular, por lo que la forma en que se regula, la equidad con que se distribuyen los aportes, sean públicos o privados, pueden generar distorsiones en la competencia o desequilibrios en la correlación de fuerzas de los partidos.

En nuestro país, con la incorporación del financiamiento público a los partidos políticos, la necesidad de transparentar la gestión de los partidos, intereses, ideología, vínculos y su financiamiento, se ha vuelto más relevante, porque no solo tienen una responsabilidad público-democrática, sino que también pasarán a ejercerla con fondos que nos pertenecen a todos.

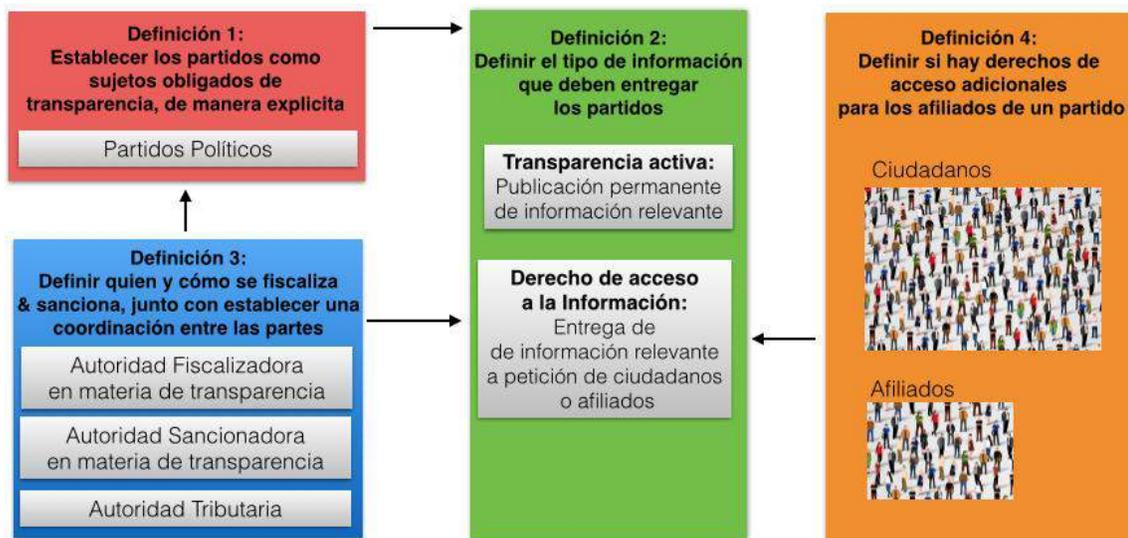
Asumir el compromiso por la transparencia y el acceso a la información, para los partidos, debe significar un proceso de observación y autoevaluación de su quehacer institucional, si bien estos principios son herramientas útiles en la fiscalización e involucramiento ciudadano, también son herramientas que permiten a las instituciones visibilizar nodos o problemas que no consideraban, disminuir los potenciales conflictos de intereses y generar un inhibidor de conductas anormales en las colectividades. En palabras de Moya y Cid (2014) “permitiría a los partidos políticos reconocer logros y fracasos, y, de esta manera, mejorar su gestión institucional, puesto que los obliga a capacitarse y a profesionalizarse, lo que en el mediano plazo permitirá que se vuelvan más exitosos y eficientes en sus objetivos.”

### *Componentes de un modelo institucional de transparencia en partidos políticos.*

Los modelos son representaciones simplificadas de la realidad, los que se construyen con el objetivo de facilitar su comprensión, estudio o implementación de una obligación; estableciendo de forma clara y sencilla las relaciones entre las variables consideradas.

La consultoría realizada a la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) por Precht y Von Wolfersdorff (2015) propone la adopción de un “modelo institucional de transparencia en partidos políticos, lo que involucraba hacer sujetos obligatorios a los partidos políticos, establecer estándares de transparencia obligatorios, tal como se muestra en la ilustración a continuación.

Ilustración 1: Modelo institucional de transparencia en partidos políticos.



Fuente: Precht y Von Wolfersdorff, 2015.

Si bien en Chile hemos avanzado en la experiencia de un modelo de transparencia para partidos políticos, en la obligatoriedad de cumplir con determinados estándares y en el derecho de acceso a la información del partido para los afiliados a él; aun es imprescindible lograr construir un modelo de transparencia que logre responder de forma sistémica a los desafíos que la transparencia impone a los partidos políticos.

### *Modelo chileno de transparencia en partidos políticos.*

En materia de transparencia activa, “aquella que una institución debe tener publicada de manera permanente y sin mediar requerimiento expreso de un ciudadano” (Del Solar: 95-96), el boletín N° 10.154-07 estableció que los partidos deben publicar web información sobre su gestión, financiamiento y representantes, los que se analizan en detalle en el apartado siguiente y mantenerla actualizada con un mínimo de periodicidad trimestral. Dicha información tiene el foco puesto en el ciudadano, sin importar si está afiliado a la colectividad.

Asimismo, el mismo boletín establece como un derecho de los afiliados, el solicitar y recibir información del partido en que militan, sin embargo no se establece un procedimiento de solicitud de información, ni un responsable de dar respuesta; como en el caso de la información de transparencia activa que es de responsabilidad de un miembro del órgano ejecutivo del partido.

Acercas de la institucionalidad para este modelo de transparencia partidaria, el legislador ha optado por el desarrollo de un modelo de transparencia para partidos políticos mixto, en donde no hay solo un órgano encargado de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las

obligaciones de transparencia, sino que dos órganos en un área de acción específica, tal como se muestra en la ilustración número 2.

Ilustración 2: Modelo de transparencia en partidos políticos



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, se establece como un derecho de los afiliados, el solicitar y recibir información del partido en que militan, sin embargo no se establece un procedimiento de solicitud de información, ni un responsable de dar respuesta; como en el caso de la información de transparencia activa que es de responsabilidad de un miembro del órgano ejecutivo del partido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de transparencia activa es el Consejo para la Transparencia (CPLT) el organismo encargado de fiscalizar la disponibilidad permanente de información. En caso de incumplimiento acerca de la obligación de entregar información a los afiliados, es el tribunal supremo del partido político el responsable de revisar el incumplimiento de entrega de información o el rechazo de la solicitud.

El Servicio Electoral (SERVEL) cumple un rol fundamental en el funcionamiento de este modelo mixto de transparencia. Debe, en el caso de la información de transparencia activa, aplicar sanciones al partido político en caso de incumplimiento de las obligaciones; en el caso del ejercicio del derecho de acceso a la información, el SERVEL, oficia como tribunal de segunda instancia, al otorgárseles la capacidad de revisar las resoluciones que el tribunal supremo del partido denegara, previa reclamación del interesado.

### *Estándar de transparencia activa.*

Los estándares que se muestran en este apartado, son el resultado de la experiencia acumulada en la promoción de estándares de transparencia para partidos políticos por parte de Chile Transparente, en donde se sistematiza, coordina y actualizan criterios utilizados en la

medición del ITPP 2014 y 2015, se contrastan con los estándares propuestos en la consultoría de la RTA, antes citada, y se armonizan con las nuevas obligaciones recientemente aprobadas del proyecto de ley que modifica la ley orgánica de partidos políticos, contenida en el boletín N° 10.154-07.

Sin embargo, hoy no es suficiente el mero hecho de publicar información, dicha información debe cumplir con otros requisitos “como lo son la reutilizabilidad de ésta, la comprensión por parte de los ciudadanos, que pueda verificarse para comprobar su autenticidad y la libre determinación de la información para poder ser compartida con terceros” (Figueroa, 2014: 47).

Por lo que, en palabras de Figueroa (2014), “hablar de información pública, en este caso, se refiere a información que posee un partido político, sin importar:

- El formato en que se encuentre,
- la fecha de creación,
- quien la creó o
- si está clasificada o no.

Y que además esta sea:

- i. Reutilizable.
- ii. Comprensible.
- iii. Verificable.
- iv. Compartible”.

Los estándares de transparencia que proponemos en base a la sistematización, coordinación y actualización de la experiencia acumulada, se agrupan en tres áreas:

- I) Transparencia en la estructura y en los procedimientos.
- II) Transparencia en el pensamiento y posición programática.
- III) Transparencia en vínculos con terceros y financiamiento.

A continuación se detalla el contenido de cada uno de los estándares propuestos:

### **Área I: Transparencia en la estructura y en los procedimientos.**

#### ***Marco Normativo.***

- i. Marco Normativo General: Deberá mantener publicado las normas constitucionales, legales, reglamentarias o resoluciones externas aplicables a los partidos políticos.
- ii. Marco Normativo Interno: Publicación de los Estatutos Oficiales y reglamento interno, si existieran.
- iii. Procedimientos para postular a cargos de elección popular: Se deben identificar los mecanismos de democracia interna para postular a cargos de elección popular y para cargos internos en el partido, dando a conocer los períodos electorales y/o fechas de próximas elecciones.

- iv. Acuerdos de (i) los órganos intermedios colegiados regionales, (ii) del órgano intermedio colegiado, (iii) del tribunal supremo, (iv) de los tribunales supremos regionales y los Congresos Ideológicos y Programáticos: Publicar las resoluciones escritas que se señalan. Dichas resoluciones deben resguardar la protección de datos personales o sensibles que pudieran contener.
- v. Código de ética/conducta: Publicar el código de ética/conducta interno, el que debe contener un conjunto de criterios o estándares éticos esperables para los afiliados. Idealmente, debiese estar publicado en un apartado específico o por separado de los Estatutos del partido.
- vi. Procedimientos de prevención contra el lavado de activos, cohecho y financiación del terrorismo: se debe dar a conocer los estándares o medidas internas que se han adoptado para prevenir hechos irregulares.
- vii. Línea y/o procedimientos de denuncia: Sistema de denuncia que permita que un afiliado o ciudadano pueda dar a conocer actos irregularidades ante el órgano disciplinario, manteniendo el anonimato de los denunciantes.
- viii. Requisitos y procedimientos para afiliarse y desafiliarse: Publicación de los requisitos y procedimientos para integrarse o desligarse al partido político. Idealmente debe estar publicado en un apartado específico que sea independiente de los Estatutos del partido.
- ix. Sanciones aplicadas al partido político: Se deben dar a conocer todas las sanciones que les han sido aplicadas por los órganos públicos a los que le corresponde la fiscalización o supervigilancia del partido político.

### ***Estructura y organización.***

- i. Nombre completo, sigla, símbolo y lema del partido: Deberá contar con un apartado en donde se contenga el nombre completo y oficial del partido, así como su sigla, símbolo y su lema.
- ii. Estructura orgánica: Publicar los órganos principales (órgano ejecutivo, intermedio disciplinario y contralor), señalando la relación entre éstos y su número de integrantes. Deben describirse las facultades y procedimientos internos de cada uno. Lo que debe contenerse en un apartado diferente al de los Estatutos del partido.
- iii. Número de afiliados: Se debe dar a conocer el número total de afiliados al partido, desglosando por área geográfica (Nacional, regional), por género y distribución etaria.
- iv. Regiones en que se encuentra constituido: Se debe publicar, en un apartado especial, las regiones en que el partido político se encuentra constituido y la fecha en que se constituyó.
- v. Domicilio de las sedes del partido y medios de contacto: Se debe dar a conocer todas las direcciones de las sedes o locales que posea el partido, idealmente, incorporando un mapa de la ubicación. Así como dar a conocer por cada una de las sedes o locales un medio de contacto oficial (teléfono y correo electrónico) y dar a conocer las redes sociales (que estén activas) u otros medios oficiales de contacto.

### ***Autoridades y representantes.***

- i. Nombres y apellidos de las personas que integran el órgano ejecutivo y los órganos contralores nacional y regionales, en cada una en que se encuentre constituido: Se debe identificar nombres, apellidos y medios de contacto de cada uno de los miembros que componen dichos órganos, el período de inicio y término de sus cargos, así como un registro histórico de sus miembros.
- ii. Publicación de los candidatos: Dar a conocer a los candidatos que se presentan con apoyo del partido, ya sean afiliados, adherentes o simpatizantes, a una elección popular.
- iii. Declaraciones de intereses y patrimonio, y reseña bibliográfica de los candidatos del partido y de los miembros del órgano ejecutivo: Se debe publicar la Declaración de intereses y patrimonio que dispone la ley 20.880, así como una reseña bibliográfica para todos los miembros del órgano ejecutivo, así como de los candidatos a cargos de elección popular que tenga el partido.
- iv. Representantes electos por votación popular: Identificar (nombre, apellido, cargo y/o territorio, contacto) a todos los afiliados, adherentes que hayan sido electos con la lista o con el apoyo del partido.
- v. Representantes designados: Identificar (nombre, apellidos, cargo, contacto) a todos los afiliados o adherentes en los a cargos no sujetos a elección o de exclusiva confianza del presidente de la república.
- vi. Resultados de elecciones internas: Publicar los resultados de los comicios internos que se hayan celebrado.
- vii. Remuneraciones de funcionarios: Publicar las remuneraciones brutas de todos los empleados y/o quienes reciban una remuneración, a cualquier título, por cumplir una función dentro del partido.

### **Área II: Transparencia en el pensamiento y posición programática.**

#### ***Origen y Principios.***

- i. Reseña Histórica: Publicar la historia del partido desde el año de su fundación hasta el año de publicación. Es recomendable publicar una línea de tiempo explicativa donde se reflejen los hechos más importantes.
- ii. Declaración de principios: Publicación de la declaración de principios del partido, documento en el cual se pueden constatar sus creencias, valores y ejes principales. Se recomienda que se encuentre en un apartado independiente.
- iii. Programa Base: Publicar documento que define las posiciones programáticas del partido, las que debiesen estar aprobadas dentro de un proceso formal y democrático o de la forma en que sus estatutos lo definan.

- iv. Actualidad país: Publicación de documento o sección dentro del sitio web en donde se den a conocer los diagnósticos y propuestas de políticas públicas y/o de los temas que considere relevante el partido en el contexto actual del país.

### **Área III: Transparencia en vínculos con terceros y financiamiento.**

#### ***Vínculos con terceros.***

- i. Pactos electorales que integra: Publicar las alianzas o pactos electorales a las que pertenezca el partido.
- ii. Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que las justifique: Publicar las instituciones, centros de pensamiento, fundaciones o confederaciones, nacionales o internacionales, con que el partido se vincula, identificando el tipo de vínculo que mantienen.
- iii. Agenda del presidente: Publicar las actividades de carácter público o de gestión de intereses que realice el presidente o máxima autoridad del órgano ejecutivo del partido, indicando al menos: fecha, hora, lugar, motivo y personas con que se reunió.
- iv. Actividades públicas: Publicar agenda de actividades futuras de carácter público que realice el partido, ya sea ceremonias, seminarios, conferencias, etc., indicando lugar, hora, fecha, objetivo e ir construyendo un registro histórico de las actividades.

#### ***Financiamiento.***

- i. Balance Anual aprobado por el SERVEL: Publicación de los activos, detallando las inversiones en activos fijos o financieros del partido. En caso que corresponda, deben especificarse inversiones que el partido mantenga en empresas, instrumentos financieros (valores de renta fija y fondos mutuos) o inmuebles. Deberá informarse sobre los rubros y regiones (nacional e internacional) en los cuales el partido invierte. Del mismo modo debería precisarse la forma con la cual el partido maneja sus inversiones, si tiene mandato especial de administración de valores. La información deberá estar junta u ordenada en un mismo apartado (pestaña o link aparte), con cualquier otra información financiera del partido.
- ii. Ingresos del partido: Deberían publicarse los montos de todos los ingresos, indicando su composición de la siguiente manera:
  - a. Monto total de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, recibidas durante el año calendario respectivo: Se debe publicar todos los ingresos por concepto de cotizaciones que se hayan recibido en cada año calendario. Se recomienda ir construyendo un histórico de las cotizaciones.
  - b. Total de los aportes, donaciones, asignaciones testamentarias y, en general, todo tipo de transferencias públicas o privadas, que reciban a partir de su

- inscripción: Cualquier tipo de aporte que reciba el partido y que no tengan relación con campañas electorales, ya sean aportes públicos o privados.
- c. En año electoral: Aportes a campañas electorales a que se refiere Art. 40 Ley 19.884: Se deben publicar los registros de todos los aportes en dinero, especies o servicios que se destinen a una campaña electoral o se reciban para el financiamiento de los gastos electorales, debidamente valorizados. Así como deberá detallar los créditos que haya tomado el partido para financiar campañas electorales.
  - iii. Vínculo al sitio electrónico del SERVEL en donde consten las cuentas de los ingresos y gastos electorales: En la sección de financiamiento, el partido deberá crear vínculo al sitio oficial del SERVEL en donde conste las cuentas de ingresos y gastos electorales.
  - iv. Egresos del Partido: Publicación de los egresos del partido. Deberían desglosarse los gastos en:
    - a. Gastos de personal, ya sea contratados o a honorarios.
    - b. Asesorías.
    - c. Marketing y publicidad.
    - d. Relaciones públicas y comunicaciones.
    - e. Viajes.
    - f. Arriendo.
    - g. Administración.
  - v. Las transferencias de fondos que efectúen con cargo a los fondos públicos que perciban: Se debe publicar los destinatarios de las transferencias de fondos públicos que le efectúen a terceros, ya sea persona natural o jurídica, individualizando el destinatario, motivo y monto de las transferencias.
  - vi. Registro de gastos efectuados en las campañas electorales: Publicar el detalle de los gastos electorales realizado en la última campaña electoral.
  - vii. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios: Se debe publicar la nómina de todas las contrataciones sobre 20 UTM, cualquiera sea su objeto, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de la sociedad o empresa prestadora.

## BIBLIOGRAFÍA

- Altman, D. (2006) “(Algunas) reformas institucionales para el mejoramiento de la calidad de la democracia en Chile del siglo XXI”. En Fuentes, C. y Villar, A. Desafíos democráticos. Santiago: LOM Ediciones – FLACSO Chile.
- Del Solar, F. “Transparencia, corrupción y acceso a la información pública en Chile”, en Solimano, A, [Et al]. 2008. Las termitas del Estado. Ensayos sobre corrupción transparencia y desarrollo. Santiago: FCE.
- Falguera, E. Jones, S. y Ohman, M. (2015) El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales. Manual sobre financiamiento político. Estocolmo: IDEA.
- Figuroa, M. (2014) Tesis: Transparencia: la primera llave para alcanzar un gobierno abierto. Concepción: Universidad de Concepción.
- La Palombara, J. & Weiner, M. (1966) Political parties and political development. Princeton: Princeton University Press.
- Luna, J. (2006) Party-voter linkages in two institutionalized party systems: Chile and Uruguay in comparative perspective. Chapel Hill: Department of Political Science, University of North Carolina at Chapel Hill.
- Lipset & Rokkan (1967). Party systems and voter alignments: Cross-national perspectives. Toronto: The Free Press.
- Mainwaring, S. & Scully, T. (Eds) (1995) Building democratic institutions. Party Systems in Latin America. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Mendieta, L. (1981) Los partidos políticos. México: Porrúa.
- Moya, E. y Cid, V. (2014) “Hacia una propuesta de transparencia en los partidos políticos de Chile”. En: Transparencia & Sociedad, Edición N°1, año 1, junio de 2014.
- Payne, M. [et al]. (Eds) (2006) La política importa. Democracia y Desarrollo en América Latina. Washington D.C.: BID e IDEA.  
[http://www.idea.int/publications/dem\\_dev/upload/La\\_pol%C3%ADtica\\_importa\\_2006\\_content-2.pdf](http://www.idea.int/publications/dem_dev/upload/La_pol%C3%ADtica_importa_2006_content-2.pdf)
- Román, C. (1985) Los partidos políticos. Madrid: Sistema.

Peschard, J. (2008). Cuadernos de transparencia 08 Transparencia y partidos políticos. México: IFAI.

PNUD (2014) Auditoria a la democracia. Santiago: LOM.

Precht, A. y Von Wolfersdorff, J. (2015) Asistencia Técnica para contar con lineamientos claros que faciliten la implementación de acciones de Transparencia y Acceso a la Información por parte de partidos políticos en América Latina. Santiago: Eurosocial y FIIAPP.

Sartori, G. (1980) Partidos y sistemas de partidos. Madrid: Alianza.

Von Wolfersdorff, J. Cid, V. Figueroa, D. y Moya, E. (2013) Transparencia en los partidos políticos: Revisión de experiencia internacional y propuesta de estándares de transparencia. Santiago: Chile Transparente.

Weber, M. (1969) Economía y sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.



**Chile Transparente / [www.chiletransparente.cl](http://www.chiletransparente.cl)**

Dirección: Pérez Valenzuela 1687, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono-fax (56-2) 2236 45 07 / E-mail: [chiletransparente@chiletransparente.cl](mailto:chiletransparente@chiletransparente.cl)